

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y jueves 28 de abril de 1836.

Hoy es san Prudencio, obispo y san Vidal, mártir.

El jubileo está en la iglesia de las Descalzas.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 14 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 46 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 3 y 47 minutos de la mad:
La Luna sale..... á las 3 y 45 minutos de la mañ.
Hoy tiene la Luna 13 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 52 minutos de la madrug.
Primera alta á la 1 y 3 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 14 minutos de la noche.
Segunda alta á las 00 y 00 minutos de la
Ayer tuvimos tiempo vario.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En la sesion celebrada el 18 de abril por el estamento de ilustres próceres, discutiéndose el proyecto de contestación al discurso de la corona, el señor marques de Miraflores pronunció un discurso lleno de elocuencia, de nervio y de profundidad. Se habla mucho de esta hermosa producción, quieren verla nuestros abonados, y hé aquí el motivo que tenemos para presentarla hoy, íntegra, como se ve á continuación.—Dice así:—

Tomo la palabra en esta discusión sin ninguna especie de parcialidad, ni espíritu de partido. Fija mi vista solo y esplicitamente en el bien de mi patria, debo llenar el deber que esta me impone de sostener los principios y las leyes. Antes de entrar en la discusión, creo de mi obligación hacer una aclaración importante, á saber: que yo considero al gobierno bajo dos aspectos, si bien diferentes, igualmente respetables para mí. Lo considero, primero como un cuerpo moral representando una persona augusta, una persona, señores, de cuya boca en 30 de setiembre, cuando caliente todavía el cuerpo del difunto rey, esperaba el último tributo que el respeto del pueblo español rinde á sus monarcas, tuve la honra de oír estas memorables palabras:—"Nadie desea mas que yo la ventura y felicidad de los españoles; yo haré cuantos esfuerzos sean inmanejables para conseguirlo, hasta donde alcancen mis fuerzas...."

Palabras augustas, palabras venerables, que deben atraer sobre la elevada persona que las pronunció el respecto y la consideración de todos los partidos; palabras tanto mas importantes cuanto han sido exacta y religiosamente cumplidas.

Bajo este aspecto, señores, yo no puedo menos de prestar mi acatamiento humilde al gobierno de S. M.

El otro punto de vista, bajo el que trato de considerar al gobierno, es el de ministros responsables, y bajo él yo no haré ninguna especie de alusión personal, respecto sus buenos deseos, la probidad y rectas intenciones de los actuales secretarios del despacho: sé apreciar como el que mas, lo difícil y escabroso de las circunstancias en que se halla el estado, capaces de arredrar y estremecer al hombre mas osado.

Será mi lenguaje puro y absolutamente parlamentario; no me unen ni separan de los actuales ministros ni resentimientos que satisfacer, ni agravios que vengar, ni gratitud que tener presente: en tan completa imparcialidad me hallo.

Repito y protesto que cuanto diga no tiene ninguna alusión personal: hablaré de las cosas en abstracto; entraré en las cuestiones con toda

independencia y libertad, teniendo siempre presente que ante el interes nacional todas las consideraciones ceden, y las personas mas grandes son pequeñas.

Entro en materia. He tomado la palabra en contra del dictamen de la comisión, no porque en lo general no me halle de acuerdo con él, sino porque creo que algunos de sus períodos están poco esplicitos.

Se ha suscitado una cuestión sobre hasta qué punto podrá estenderse la discusión sobre la totalidad, y yo sin tocar mas este particular, bien convencido de que sin hablar de las partes no puede ventilarse el todo, reclamo la indulgencia del estamento si acaso fuese algun tanto difuso, ó faltase á un precepto que no alcanzo á cumplir exactamente.

Dice el discurso de la corona:—*La tranquilidad pública* &c. Señores, ¿y pueden calificarse de ligeros disturbios una ciudadela tomada por asalto, mas de 100 españoles sacrificados de una manera desapiadada y bárbara? ¿No son acaso estos disturbios de aquellos que conmueven la sociedad por sus mismos cimientos? ¿Pueden titularse disturbios ligeros las desgraciadas ocurrencias de Valencia y Málaga? ¿Pueden calificarse de tales ese horrible atentado de Zaragoza, en donde el sacrosanto templo de la justicia ha sido profanado, en donde se ha cometido un asesinato judicial atropellando á los magistrados y compeliéndolos á sentenciar al antojo? Yo ruego al gobierno de S. M. que no crea esta resena como un ataque directo contra él; yo sé hasta dónde llega la acción del brazo del gobierno. Si él hace caer la cuchilla de la ley sobre los delinquentes en los sucesos de Barcelona, Zaragoza y Málaga; si sigue el dictamen del tribunal supremo de justicia respecto de los de Zaragoza; dictamen, señores, que no será la página que menos honre nuestra magistratura, yo nada tendré que decir del gobierno de S. M., sino congratularme con él.

Cuando tomé la palabra en contra del dictamen de la comisión, me habia propuesto atacar la indicación que esta hace respectivamente al suceso del asesinato de la madre del rebelde Cabrera, y digo atacar porque me parecia poco; pero seria una afectación desentenderme en esta parte de esplicaciones que han presentado esta cuestión bajo un aspecto hasta cierto punto diferente. La cuestión queda reducida á una cuestión de hechos. Háse dicho que la madre de Cabrera estaba sentenciada á muerte; mas esto, señores, debe resultar de la publicación de la causa, y en ella es donde debe aparecer el hecho cual fué; ella nos dirá cuál fue la comisión militar que la sentenció, quiénes fueron los vo-

cales, quién el fiscal &c. El aclarar este suceso lo miro yo de la mayor importancia, debiendo tener en ello interes todos los que hayan tenido parte directa ó indirecta en él, y el mismo gobierno es quien mas principalmente debe empeñarse en que reciba este negocio toda la claridad é ilustración que requiere. Esta cuestión debe quedar reducida á hechos: ó la ejecución de la madre de Cabrera se verificó en virtud de un decreto de represalias, ó por sentencia dada por jueces competentemente autorizados en castigo de un delito de conspiración. Además el aclarar este hecho es de una importancia nacional, porque con este motivo hemos sido atacados de una manera terrible: esta herida nuestro decoro y nuestra humanidad; hemos sido y con justicia, señores, atacados en el parlamento ingles de una manera terrible. ¿Se dirá acaso que este ataque está mezclado con el espíritu de partido y que ha tenido este mucha parte en él? No, señores, en aquel país, de filantropía, no se confunden las cuestiones de humanidad y de principios con las de política.

Yo apelo, señores, al testimonio de tantos desgraciados que refugiados á las orillas del Támesis, huyendo de su patria, han recibido un asilo, una hospitalidad humana y generosa, sin haberse descendido jamas al examen de sus opiniones políticas por las personas de todos los colores políticos. En las cuestiones de principios sucede del mismo modo. La conducta del gobierno de aquel país es siempre consiguiente y uniforme. En el mes de noviembre de 1834, por una de aquellas oscilaciones frecuentes en los gobiernos representativos llegó á tomar las riendas del de Inglaterra un partido que tal vez no hubiera firmado el tratado de la cuádruple alianza; ¿pero cuál fué sin embargo su conducta? La mas leal, la mas honrada, la mas franca. Este tratado fué cumplido entónces con la misma rigorosa exactitud que antes: abiertos estuvieron para nosotros durante la permanencia de aquel ministerio los arsenales de Inglaterra; tan fieles y frecuentes fueron los avisos que se nos dieron acerca de las maquinaciones de los agentes del pretendiente, como lo eran antes, y por último, señores, ese tratado de lord Eliot, tan atacado por el espíritu de partido, ese fué el resultado de un acto generoso y humano de aquel gobierno que lo concibió, del hombre que estaba á su cabeza, que tory ó no tory, al fin es el vencedor de los Arapiles. Este tratado, aun haciendo abstracción de los principios de humanidad en que descansa, fué dirigido á quitar hasta la menor sombra de ilusión, á desvanecer el menor asomo de esperanzas del favor que se habian prometido de aquel ministerio el pretendiente y sus par-

tidarios. Por este medio ese mismo ministro acabó de hacer entender á estos, que si habian en él, sus ilusiones eran infundadas, y que el gobierno inglés no entendia de persona ni de individuos, sino de principios.

Acaso habra parecido estraña de la cuestion esta digresion; pero, señores, yo he querido aprovechar esta oportunidad, porque he visto hacer algunas alusiones que no considero exactas, y porque he creido de mi deber hacer ver que no deben retribuirse con agravios los beneficios. Vuelvo á la cuestion: Dice el discurso de la corona,—"no hay duda que los institutos religiosos &c."—(leyó). No entrare yo en la cuestion de la utilidad ó perjuicio de esta medida: supondré que era necesaria; y concedere aun mas, que era justa: mas no por esto dejaré de decir que esta utilidad y justicia han pendido mucho de su fuerza por los medios empleados para su ejecucion. El modo, señores, decide casi siempre de las cosas, mas bien que las cosas mismas; el modo, repito, es de tanta influencia, que acaso por el modo se juzgan los resultados de las medidas mas importantes. ¿Quién deja de conocer que nuestros enemigos esplotan con el mayor afán y seguridad de buen éxito la idea de presentar al gobierno de S. M. y á sus partidarios, como á un gobierno impio, como á una reunion de ateos? Que esta mina se esplota por nuestros enemigos, que ellos nos denigran con aquella infame denominacion, no hay duda ninguna: de nuestra parte está el demostrar que no la merecemos. La medida á que me refiero es por otro lado de tal naturaleza que haya podido ser objeto jamas de una medida simplemente gubernativa. Yo por mi parte estoy tan lejos de creerlo así, que la considero bajo todos aspectos sujeta á la intervencion del cuerpo legislativo. Trátese, señores, de treinta á cuarenta mil españoles, frailes ó no frailes, que habian adquirido con la sociedad derechos sagrados y respetables. Para que estos derechos variasen de forma se necesitaba una ley que diese verdadera garantía á la medida, y es sabido que en los gobiernos representativos para hacer las leyes es necesaria la cooperacion de los cuerpos colegisladores con la corona. Esta doctrina es la mas liberal posible y recibida en todas partes.

Por otro lado, podremos desentendernos de que semejante disposicion tiene una íntima relacion con la religion, y que en este punto cualquier paso aventurado que se le dé, puede tener fatales consecuencias. Asunto es este, señores, que ha debido mirarse con el mayor detenimiento y circunspeccion. Una nacion habituada por tantos siglos á un respeto casi idolatra de todos los objetos religiosos, no puede abandonarlos de repente, ni tampoco seria útil; porque la religion en los estados es una necesidad social.

La medida, pues, adoptada por el gobierno debió ser mas circunspecta, y contarse para ella siempre, puesto que debió ser una ley, con la intervencion de las cortes. Paso ahora á hablar de las relaciones exteriores.

Para mayor claridad dividiré este punto en tres partes. Primera: consideracion sobre la diferencia que hay entre cooperacion é intervencion. Segunda: examen de si es llegado ó no la cooperacion. Tercera: supuesto que lo sea, cuáles deben ser las negociaciones diplomáticas capaces de conseguirla. Mucho se ha ventilado la gran cuestion sobre intervencion y cooperacion; acaso yo fui uno de los primeros que la promovieron hace ya algunos meses. Esta cuestion, como cuestion de teoria política, la considero de suma importancia; pero concretada al estado actual de cosas, á las circunstancias presentes, para mí está reducida á una mera abstraccion ó simple cuestion de palabras. En efecto, existe diferencia entre cooperacion é intervencion, y esta diferencia es para mí muy clara. La intervencion trae consigo la idea de coaccion de parte de la potencia que interviene; y no existiendo esta coaccion mas ó menos lata moral ó físicamente, todos los auxilios que se presten son cooperacion. Así que, fué intervencion estrangera la que en el año de 1814 ejerció la santa alianza en Francia, porque mudó el gobierno y la dinastía; intervencion fué tambien la que ejerció la Francia con respecto á España en el año de 1823, porque mudó su gobierno. La ejercida por el Austria en los estados del papa, la de Rusia en Turquía, la de Francia en Bélgica, la del ejército inglés en España hasta el año 1814, y la reciente de España en Portugal, todas han sido cooperaciones.

Ademas, señores, se habla aquí ahora de intervencion ó cooperacion: esto podría haber sido

útil en su día; ya respecto de la cuestion en el interior para calmar las susceptibilidades nacionales que entonces estaban agitadas, ya respecto á la cuestion exterior con el objeto de separar la idea de intervencion que hubiera podido hacer nacer en las potencias del norte la idea, que como cuestion de equilibrio tenian un derecho á mezclarse en ella, alegando que la intervencion de la Francia en 1823 habia sido el resultado de conferencias y acuerdos en que toda Europa habia intervenido en Troppau, Lebach y Verona, no pudiendo alegar ningún derecho tratándose solo del cumplimiento de un tratado hecho tiempo hacia y contra el que no se habia protestado; para esto entonces pudo ser útil negar esta diferencia; pero al presente no es ya sino una cuestion de palabras ó una mera abstraccion. ¿Cuál fue la base del tratado de la cuádruple alianza? No fue la identidad de principios é intereses de las cuatro naciones contratantes? Pues con identidad de intereses y principios no se interviene nunca, se coopera; bajo el pendón británico, bajo la bandera tricolor de julio no puede existir otra cosa que el triunfo y la consolidacion del trono de Isabel II y de la libertad legal; lo demas es ahogarnos entre fantasmas. Hase dicho tambien que una vez dentro de nuestro territorio tal ó cual potencia poderosa, al cabo se vendría á mezclar é intervenir en nuestros negocios: mas á esto contestare yo, que jamas, arreglándose al tratado, deberan pasar de los límites de la cooperacion, y únicamente terminada la guerra civil podrían á lo mas venir á ser mediadores para ciertas concesiones, como por ejemplo, para una amnistía. Y no estendiéndose á mas ¿quién podrá rehusar el acceder á este paso, cuando en las historias está consignado que jamas se ha concluido guerra civil alguna en que no se haya concedido esta amnistía. Cuando la guerra de las comunidades de Castilla, Carlos V la concedió en Valladolid; tambien Felipe V accedió á ella despues de la guerra de sucesion: en todos los tratados de la paz de Utrecht hay alguno consagrado al indulto y al perdon, y tal vez nuestra situacion no seria tan crítica, si en vez del decreto de 1.º de octubre se hubiera cumplido el de 30 de setiembre de 1823. Esto dicho, pasaré á examinar si es llegado el caso de la cooperacion. Señor, cuando la sangre española corre á torrentes; cuando apenas existe una familia que no tenga que llorar sobre la tumba de alguna víctima de los suyos; cuando la desolacion y la muerte corre por algunas provincias; cuando los tesoros están agotados; cuando los recursos, si bien fecundos y grandes de nuestra patria no pueden hacerse efectivos por falta de tranquilidad, ¿podremos dudar que es llegado el caso de procurar por todos medios salir de este estado infeliz?

(En este punto del discurso nos impidió un accidente casual oír algunas palabras de S. E., hasta que continuó del modo siguiente:—)

Tan cierto es que así como en otros países la opinion crea los acontecimientos, en España estos crean la opinion. Esta se ha rectificado, y desde la costa de Cantabria á las columnas de Hércules no se oye otra voz que la de tranquilidad y justicia. Este es nuestro estado, y es menester emplear todos los medios, cualesquiera que sean, para salir de esta situacion, en que se puede decir que no existe el estado; y sin él, todas las cuestiones que se agiten son inútiles. Repito que la cooperacion es indispensable. Así la creyera yo tan fácil como otros que tanto han manifestado temerla. No, yo no la hallo tan sencilla. Verdad es que la Inglaterra, ese país clásico de la libertad, nación á quien tanto debemos, se ha lanzado á la arena con una cooperacion franca y decidida: ha hecho mas; abandonando una política rancia ya, y dejando rivalidades mezquinas que pudieran haber detenido sus pasos, ha mediado con la Francia para proceder al restablecimiento de la tranquilidad de esta nacion: de un comun acuerdo, y uniéndole sus fuerzas: conducta digna, conducta con que contesta á los miserables que se han atrevido á manchar la reputacion de ese gran gobierno á quien tanto debemos. Este es el language de la justicia y de la verdad; para usarle no me mueve ninguna pasion de partido, y menos de interés. Mi posicion social me pone á cubierto de los ataques que pudiera dirigirme la maledicencia.

Probada hasta la evidencia la necesidad de esta cooperacion, pasaré á examinar las condiciones diplomáticas sobre el modo de conseguirla. Yo ruego al señor presidente del consejo de ministros que interinamente desempeña los nego-

tios de la secretaría del despacho de estado, que engañe la bondad de rectificar los datos que voy á manifestar, si creyese que en alguno de ellos cometo equivocacion ó inexactitud, pues hablo como simple particular. En julio de 1835, si la memoria no me es infiel, nuestro gobierno creyó conveniente pedir la cooperacion al de Francia. Este ¿qué hizo entonces? consultar al de Inglaterra acerca de esta peticion para resolver algunas cuestiones previas. Una de ellas, porque de las demas no creo ser este el caso de hablar, fué si era llegado el caso en que debiese dar la cooperacion que se solicitaba. ¿Qué contestó la Inglaterra? Que hallándose circunscrita la guerra de la península á un rincón de la misma estaba persuadida que con solos los recursos de la España tenia esta muy suficiente para terminar la guerra civil; por lo que debia contestarse que el caso de la cooperacion no era llegado. No dijo que no la daria, no que dejarían de cumplir, así la Francia como la Inglaterra lo que habian prometido; sino que no habia llegado el caso; y sin embargo de esto adoptaron medidas de otra especie para auxiliar, aunque indirectamente, la causa de S. M. Estas fueron por parte de la Inglaterra dispensar el bill de alistamientos, y por la de Francia convenir en ceder á España la legion estrangera que tenia en Argel. Esta cooperacion indirecta pudo producirnos hasta cierto punto una fuerza moral originada por la dispensacion de una ley tan respetada siempre en Inglaterra, y un aumento de fuerza física con la entrada en nuestro auxilio de una division del ejército frances; pero la legion reclutada en Inglaterra, como la de Argel peleaba con nuestro uniforme, llevaba nuestra escarapela, era guiada por nuestra bandera y estaba á nuestro sueldo. En este estado fué cuando el actual gobierno se encargó de las riendas del estado. Señores, es necesario que fijemos un principio; en todo gobierno representativo, y mas en tiempo de turbulencias cada gabinete representa un principio, y una necesidad: cada uno procura satisfacerla como mejor puede y como las circunstancias se lo permiten; pero su existencia no puede hacer mas que satisfacer esta época y esta necesidad. Preciso era al gobierno adoptar uno ú otro camino en esta importantísima cuestion de la cooperacion ó intervencion, como quiera que sea. ¿Y cual fué el camino que adoptó este gabinete? Se halló juzgada esta cuestion: y creyendo que no era el caso llegado de la cooperacion, segun la contestacion de la Inglaterra, no se atrevió á solicitarla nuevamente, al menos hasta que pasase algun tiempo, y determino reunir aquellos medios que creyó oportunos para concluir la guerra civil, medios que seguramente á la larga serian suficientes para conseguirla. Pero á pesar de la necesidad urgentísima de terminarla, hubo de adoptar el camino de no volver á hablar de este asunto; no solo de no hablar, sino de escluir expresamente el medio de la cooperacion. Yo doy de existencia á esta resolucio desde la entrada del gabinete actual hasta el 21 de marzo. Oiga el estamento lo que el papel oficial decia en el citado día (leyó un párrafo de la Gaceta de Madrid de 21 de marzo próximo). Claro es que este debió ser el language del gobierno en aquel día, porque tal era su línea de política, y la posicion delicada en que por las circunstancias se encontraba. Esta se hizo mas crítica por los sucesos que posteriormente se verificaron. En 22 del mismo marzo el comodoro inglés que mandaba las fuerzas de S. M. B. en las costas de Cantabria, hizo una comunicacion al general Córdova, en que le decia los medios hasta donde podía contar con la cooperacion efectiva de las fuerzas de su nacion, que se entendian, no solo á darle los auxilios que necesitase, sino que resolvía en el acto dos gravísimas cuestiones, ó por mejor decir tres.

Primera. La Inglaterra en el mes de julio dijo no es llegado el caso de la cooperacion, y en marzo dice por este hecho, es llegado ya el caso de cooperar, porque si así no lo creyese no cooperaria. La Inglaterra al cumplir con la generosidad que acostumbra con el tratado de la cuádruple alianza, dice, no solo protegeré las costas de los barcos enemigos, sino tambien de los neutros. Si un barco ruso se acercase á ellas, se le hará fuego. Esta es una declaracion bien expresada de guerra al pretendiente; es, señores, decidir la victoria. Y en este estado ¿no se halla el gobierno en un verdadero conflicto respecto de esta cuestion?

Juzgada ya por la Inglaterra la cuestion de la cooperacion, una negociacion viene en seguida que debe producir la de la Francia, porque el

común acuerdo es indispensable para restablecer la tranquilidad en la península, y una de las bases más valederas y esenciales del tratado de la cuádruple alianza. Sirvase el estamento oír lo estipulado en el artículo 4.º de este tratado (le leyó). La Inglaterra, pues, ha juzgado la cuestión de que la cooperación es necesaria. Nosotros, señores, permitásenos decirlo, hemos juzgado la cuestión desde este sitio, que no es el más á propósito para formar el verdadero juicio de nuestro estado. En Cataluña, en el bajo Aragón y en las provincias del Norte es donde se debe juzgar. Ese ejército, del que en vano el espíritu de partido querrá oscurecer, ni marchitar los laureles con que tantas veces ha ceñido sus sienes en dos años y medio que lleva de incesantes fatigas y de triunfos; ese ejército mirará como un bien la cooperación, viendo su necesidad para terminar el estado infeliz de la nación, y si convencido de que sus bayonetas no pueden vencer los obstáculos morales que se oponen á la terminación de esta lucha, y creen útil la cooperación, no por esto será yo el que diga que se les dé por premio de sus fatigas el de licenciarse; todo al contrario, los ilustres defensores de la patria que han derramado tan copiosa y generosamente su sangre por ella, siempre serán tenidos como sus hijos queridos, y acreedores á las recompensas que deben esperar de su gratitud. Se dirá, señores, ¿porqué se piensa de esta manera? ¿porqué dura la guerra? ¿porqué ese partido fanático y miserable que representa el siglo XIII, y las horribles escenas de Torquemada no se extingue? Por nuestros héroes.

Se ha olvidado que esta nación cuenta muchos siglos de existencia avezada al despotismo, adherida con el mayor respeto á sus usos malos ó buenos; que es la misma que el año 23. No nos hagamos ilusiones; ominosa fué aquella reacción: pero fué nacional. Sus consecuencias crearon intereses que doce años de existencia consolidaron.... No quiero estenderme mas sobre este punto. Acaso mi voz podría ser sospechosa para algunos; pero no lo será la de un patriarca de la libertad, el señor don Evaristo San-Miguel. Oiga, pues, el estamento los términos en que se expresa (leyó). Esto dice con filosofía y honrada exactitud el respetable y estimable señor San-Miguel. Yo me adhiero á su opinion. Además, ¿hemos olvidado por ventura los aciagos sucesos acaecidos el 17 de julio, en que profanados los asilos un día de piedad y devoción, fueron arrojados por las ventanas una multitud de religiosos? ¿y esto que fué? una victoria para el pretendiente. Los horribles sucesos de Barcelona, el asesinato de un general cuya espada pertenecía á la causa de Isabel II, quemado en su plaza, sí, quemado, y en el siglo XIX! Todas estas fueron victorias para don Carlos. No fuera difícil de probar que entre los asesinos, entre los espíritus fuertes que ostentan irreverencia é impiedad, había muchos pagados por el pretendiente. Lo ocurrido en el año 23 confirma esto mismo; los sucesos no están tan lejanos; ¿hay nadie que no recuerde un nombre famoso en los anales de la perfidia, gran patriota á la cabeza de las reuniones secretas, y después á la cabeza de los esbirros del absolutismo? ¿cómo no recordar que el republicano Bessiers, sublevado en un motín en Barcelona, fué el mismo Bessiers apostólico? Desgracia de nuestra nación es aprender poco y perdonar menos. Nosotros necesitamos una fuerza neutra que pueda procurar á las leyes el vigor que deban tener, sin las que no hay ni puede haber sociedad.

He estado en un terreno muy desventajoso: mas el mayor sacrificio que puede hacer un hombre público es el de su popularidad; pero el que no bajó jamás su cabeza al poder, el que no humilló su cabeza ante ninguna especie de tiranía, tampoco sacrificará su honor á una popularidad efímera. Ante mis ojos no hay mas intereses que el bien de la patria, de esta patria desgraciada. Los intereses personales todos deben desaparecer. El trono de Isabel debe ser nuestra divisa. El estamento me disimulará por tanto como le he fatigado con mis observaciones. Acaso he traspasado los límites que me había propuesto al hablar de la totalidad de este proyecto; pero la opinion del estamento sobre la que se hallan fijos los ojos de la Europa, me ha impellido á ser mas largo que lo que creía. Espero que en obsequio á tan justo motivo me disimulará el estamento.

El señor presidente del consejo de ministros: El ilustre prócer que acaba de hablar ha hecho

una division exacta de la verdadera inteligencia de las palabras intervención y cooperación. El artículo en nada está en oposicion con los principios del actual gabinete. Una prueba de que el gobierno no ha rechazado la cooperación, es que firmó el tratado para la entrada en España de la division por tuguessa. ¿Ni cómo pudiera el gobierno rechazarla cuando el tratado era una ley del estado existente cuando se encargó del poder? El gobierno no ha rechazado ni rechazará; lo que el gobierno resiste es la intervención, porque juzga que solo puede ser perjudicial. Creo, pues, que el ilustre prócer se tranquilizará con esta aclaracion.

El señor marques de Miraflores, para deshacer una equivocacion:—He dicho que es algo prematuro tanto como se ha hablado de cooperación, porque no la tenemos tan fácil; y que podrá colocar al gobierno en una posicion embarazosa, porque el gobierno dijo que concluiría la guerra civil con solo los recursos nacionales.

Sevilla 24 de abril.—Informado el excelentísimo señor capitán-general de que en esta ciudad se estaba urdiendo una conspiración para trastornar el orden público y envolver á esta pacífica provincia en las desgracias de la guerra civil que está desolando á otras de la monarquía; por resultado de la atenta vigilancia de aquella autoridad, han sido presos en la noche de ayer como agentes de la rebelion don Antonio Gallejos, sacristán de la colegial del Salvador de esta ciudad; José Fernandez, de egerecicio panadero, y el ex-fraila don José Rico, contra quienes se ha formado la correspondiente sumaria de órden de S. E., encargándose la ejecución de ella al primer ayudante de esta plaza don Pascual de Campos.

Ahora nos toca decir dos palabras. ¿Serán estos los principales agentes? No: no lo serán. Es preciso que parezcan para que las autoridades encargadas en el sosiego de los pueblos, satisfagan con un castigo ejemplar y ejecutivo la vindicta pública, porque la impunidad de la conjuración del año pasado, ha sido indudablemente la causa de haberse fraguado esta: sin embargo, nos anima la confianza de que el encargado en la causa de los hasta ahora aprendidos, desplegará la mayor energía é inteligencia para el descubrimiento y prision de los *pájaros gordos* que han de estar complicados en esta trama.

Estamos á la mira de este suceso, muy vital é interesante, en razon á que ya se palpa que el carlismo no deja de minarnos, á pesar de haberse frustrados sus designios cuantas veces lo ha intentado entre nosotros.

—Los siguientes son nuevos pormenores acerca de la conspiración que se ha descubierto en esta ciudad y sus ramificaciones:—

Hemos sido informados que el excelentísimo señor capitán-general dió comision al teniente don Victoriano del Mazo, cuya actividad y buenos antecedentes son bien conocidos en esta provincia, para que pasase á la villa de Alcalá de Guadaira á practicar varias diligencias relativas al descubrimiento y prision de personas de alguna categoría, complicadas en la descabellada conjuración que debía estallar en esta ciudad para celebrar seguramente el aniversario de la que nos preparó el ominoso *Malavita* en el año anterior. Por resultado de aquellas entraron á noche presos á disposicion de dicho excelentísimo señor capitán-general, el reverendo prior del Carmen, el confesor de las monjas de Santa Clara reverendo guardian de San Francisco, don Juan de Castro y Juan Delgado, todos procedentes del referido pueblo de Alcalá, en cuyos respectivos conventos habian ejercido los primeros sus cargos y dignidades; habiendo caído en el copo tambien un leguero de la cartuja de Jerez llamado fray José de Silva, que en mala y desusada hora fué á preguntar por su prior, que parece anda tambien en la trínca, y que no pudo atraparse, porque se olió la chamusquina y se desbandó; sin embargo se han destacado algunos caballos que darán con la pista del que monta el reverendísimo, que según noticias lleva pendientes de él otras cosas que no son el rosario, ni la correa que *in illo tempore* ceñían castos lomos.

Tambien se han preso en esta ciudad en la tarde de anteayer á N. Muñoz, sargento de caballería de línea y después de realistas; Lorenzo Hernandez curtidor, y un cabo de las compañías de seguridad pública.

Deseamos ver el desenlace de este drama que hasta ahora no figuran en él sino personajes miserables, y de los presos en Sevilla no podemos persuadirnos que estos sean los gefes principales de la reaccion, pues mas bien notamos en algunos de los aprendidos ser los ciegos instrumentos de una perfidia y seducion mas esquisita y elevada que la que debe suponerse en ellos. A los autores reservados de estas maquinaciones persiganse y destrúyanse sin compasion y así los incantos no caerán en el lazo que la ambicion de aquellos les prepara con promesas que nunca podrian tener cumplimiento.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Harto sé que no es necesario publicar en Cádiz el artículo que ahora les remito, porque en este pueblo el actual intendente goza de la alta y muy justa reputacion que ha sabido grangearse por su celo, su probidad, sus luces y su patriotismo; pero es bueno confundir al individuo que desde aquí está remitiendo á la corte en casi todos los correos escritos calumniosos contra las autoridades, á quien mira con ceño por causas innobles y que no todos ignoran. Movido por este fin, ruego á ustedes tengan la bondad de reproducir mi artículo á la *Abeja*, seguro de que les agradeceré muchísimo esta deferencia. Su amigo y servidor. S. y O.

Señores redactores de la *Abeja*.—Muy señores míos.—He visto con asombro en el periódico de ustedes de 28 de marzo último el modo con que su corresponsal en esta plaza trata de herir la bien adquirida opinion y concepto público que se merece el digno intendente de rentas de esta provincia don Pablo Massa; y me he convenido de que solo una personalidad ó resentimiento particular ha podido producir tales calumnias en tan cortos renglones.

El corresponsal de Cádiz á que ustedes se refieren debió tener presente antes de hacer tan calumniosa comunicacion, que no faltarian defensores de la justicia que tomasen á su cargo el confundirlos, haciendo conocer al público la inveracidad y mala fe con que está estendida dicha comunicacion, que se reduce á manifestar en términos generales y con el objeto de alucinar al público, que la autoridad de hacienda de esta provincia ha chocado con las principales casas de comercio; que se ha llenado de una extraordinaria vanidad, y que debiendo su elevacion al actual ministro de hacienda, se muestra inclinado á entrar en el número de otros ingratos.

Esta es, señores redactores, la parte substancial de la acusacion que se hace al intendente de Cádiz, y por la cual me permitirán ustedes como vecino de este pueblo, y como observador de las operaciones de dicho gefe, que conteste á ella con la verdad y franqueza que me es propia y con la libertad que me ofrece mi estado independiente, y ágenlo de toda influencia ó parcialidad en favor de dicho gefe.

Es falso que esté haya chocado con ninguna de las respetables casas de nuestro comercio; antes por el contrario me consta que protege al mismo con todo el lleno de su autoridad y atribuciones, y que si hasta ahora no han desaparecido enteramente las trabas que tanto le perjudican, no es culpa suya, cuando por otra parte lo ha hecho presente al gobierno con los mejores deseos y con el fin de que se quiten de una vez, como de hecho han desaparecido ya abusos añejos, y que se mantenian autorizados hasta cierto punto de la administracion que le precedieron. El articulista ha querido sin duda referirse al suceso ocurrido con la casa de Zulueta; pero por su mala fe ha cuidado muy mucho de no entrar en materia, contentándose con indicaciones generales, y sin contraerse á este ni otro caso particular. Pero ya que lo he tocado, diré á ustedes que este suceso ni ha sido ni puede calificarse de choque con aquella casa, porque se trataba del cumplimiento de las leyes y órdenes sobre contrabandos; me explicare: llegó á la bahía de este puerto el vapor inglés Glasgow, capitán A. Mac-Leod, en uno de los dias del mes anterior, consignado á la casa de Zulueta; y de resulta de la visita de fondeo que practicó á su bordo el resguardo de carabineros, fueron encontrados una porcion de bultos de mercancías que no estaban comprendidos en su manifiesto, y que por esta razon fueron traídos á la aduana é instruidas las diligencias del depósito de ello y

demas que están marcados en instrucciones. No entrará en los incidentes ocurridos con posterioridad á este acto, y que tanto honor han hecho al intendente de esta provincia; porque mi ánimo no es otro que el demostrar la inveracidad del corresponsal de Cádiz en asegurar unos chistes que solo han podido existir en su imaginación, mediante á que ningún hombre sensato podrá calificar de tal el procedimiento de este intendente en el hecho que dejo apuntado.

No es ménos ridículo el aserto de que dicho intendente se haya llenado de una extraordinaria vanidad; y solo prueba que faltándole al corresponsal de Cádiz razones en que apoyar su cañunosa comunicación, hecha mano de tribulaciones despreciables, cual lo está, y que en ningún sentido puede tener lugar respecto á la persona que nos ocupa; porque prescindiendo de que á un antiguo jefe de sección de la secretaría de hacienda, cual lo ha sido esta autoridad, no puede envanecerle el cargo de intendente de provincia; su ilustración es tan notoria y su carácter franco tan ageno de semejante ridiculeces, que merece esta acusación detenerse en sí la demostración de otros datos para desvanecerla.

Solo resta que hablé á ustedes de la ingratitud que se supone al intendente respecto al señor ministro de hacienda, á quien se dice debe su elevación por habersele hecho creer que era lo que no es. Yo prescindo de cuál sea la opinión del intendente con concepto á aquel superior jefe, y cual su amistad y relaciones con el mismo, porque no estoy en antecedentes. Lo único que puedo decir, porque se sabe de público, es que el señor Massa fué invitado por mas de una vez para que viniese á hacerse cargo de esta intendencia; que cuando el gobierno le buscó con este objeto, fué porque sabia bien sus cualidades, como hombre público, entre los cuales ocupan un lugar muy preferente su integridad y firmeza de carácter; y que por ser útil á su patria, en lo que siempre ha fundado su vanagloria, se prestó á obedecer, abandonando su casa y negocios en esa corte, con sacrificio de sus propios intereses. Además de esto, es seguro que, conociéndose el carácter franco de dicho señor y la abstracción en que se encuentra de todo partido que no refluya en beneficio de la libertad legal y del orden público, se convencirá hasta la evidencia de que semejante indicación tiende únicamente á desunir las autoridades y hacer perder el prestigio á los hombres que, como el señor Massa, deben ser altamente apreciados por el gobierno, y por sus mismos conciudadanos.

Concluiré manifestando á ustedes que no será extraño que el articulista ó corresponsal á quien contesto, sea uno de los interesados en la continuación de los abusos que existían aquí, y que dichos abusos van desapareciendo por las acertadas y prudentes disposiciones del jefe principal de real hacienda contra quien dirige sus tiros, pudiendo estar seguro que estos no han causado en esta población mas que el desprecio, porque observa con el mayor gusto al frente de la administración una autoridad tutelar del comercio de buena fe, celosa y vigilante para quitar el fraude, y por decirlo de una vez, un jefe ilustrado, y con los mejores antecedentes, capaces de satisfacer los deseos de todos los buenos patriotas, mal que le pese al articulista ó corresponsal.

Sírvanse ustedes, señores editores, dar lugar en su útil periódico al presente comunicado, y por ello le quedará reconocido este su atento y S. S. Q. S. M. B.—P. R. de S. y O.

Cádiz 28 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el batallón de artillería de ídem.

INTENDENCIA DE RENTAS.

Boletín oficial de la venta de bienes nacionales de Madrid

Número 1.º.—Lista de las fincas nacionales que á virtud del real decreto de 19 de febrero é instrucción de 1.º de marzo últimos, han

sido pedidas en esta provincia por varios interesados y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los señores intendente, síndico procurador, juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é instrucción, con espresion del precio de la tasación y demás datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de la Victoria.—Una casa sita en la puerta del Sol, número 1.º manzana 207, de 2.455 pies cuadrados, su valor 299.291 reales vellón.

Una ídem calle de Alcalá, con acesorias á la angosta de San-Bernardo, número 21, manzana 290, de 12.006 pies cuadrados, su tasación 588.118 reales vellón.

Una, calle de Carretas, número 17, manzana 207, con acesorias á la de Majaderitos, de 4.521 pies cuadrados, tasada en 372.462 reales vellón.

Una ídem puerta del Sol, número 2, manzana 290, de 907 pies, tasada en 105.065 reales vellón.

Una ídem calle de las Infantas, con vuelta á la del Clavel, número 28, manzana 300, de 832 pies, su valor 65.530 reales vellón.

Una ídem calle angosta de Majaderitos, número 13, manzana 207, de 3.925 pies cuadrados, su valor 241.258 reales vellón.

Una ídem calle angosta de Majaderitos, número 11, manzana 207, de 1.409 pies cuadrados, tasada en 112.600 reales vellón.

Al suprimido convento de Mercedarios descalzos.—Una casa sita calle de las Carretas, número 8, manzana 206, con 2.272 pies cuadrados, tasada en 401.200 reales vellón.

Al suprimido convento de Cartujos del Pualar.—La casa que fue hospedería titulada de San-Bruno, calle de Alcalá, número 38, manzana 267, de 6.828 pies, tasada en 259.404 reales vellón.

Al suprimido convento de Mercedarios calzados.—Una casa sita en la calle de San-Cristóbal, número 15, manzana 199, de 1.179 pies cuadrados, tasada en 114.138 reales vellón.

Una ídem en la Caba vaja, número 12, manzana 150, de 3.388 pies, tasada en 221.800 reales vellón.

Una ídem en la calle de la Paloma, número 5, manzana 109, de 4.956 pies cuadrados, tasada en 81.165 reales vellón.

A los carnalitas calzados de esta corte.—Una casa sita en la plazuela del Carmen, con acesorias á la calle de los Negros, número 1, manzana 352, de 5.278 pies de sitio en piso bajo, y 8.165 por las plantas superiores, tasada en 640.461 reales vellón.

Una ídem en la calle de los Negros, número 3, manzana 352, de 1.217 pies, tasada en 115.911 reales vellón.

A la suprimida compañía de Jesus.—Una casa sita en la calle de la Flor baja, número 28, manzana 524, de 1.352 pies cuadrados, tasada en 89.488 reales vellón.

Al suprimido convento de San Felipe el Real.—Una casa sita en la calle angosta de San-Bernardo, número 8, manzana 290, de 2.538 pies cuadrados, tasada en 168.300 reales vellón.

Una ídem en la calle de Postas, número 30, manzana 195, de 1.532 pies cuadrados, tasada en 192.052 reales vellón.

Una ídem en la calle de la Escalinata, número 17, manzana 418, de 1.485 pies, tasada en 94.200 reales vellón.

Al suprimido convento de la Victoria.—Una casa sita calle angosta de San-Bernardo, número 51, manzana 291, de 2.876, pies de sitio, tasada en 117.261 reales vellón.

Una ídem calle del Príncipe, número 21, manzana 117, de 2.132 pies de sitio, tasada en 170.103 reales vellón.

Al suprimido convento de Trinitarios calzados.—Una casa sita calle de Atocha, número 12, manzana 158, de 6.415 pies de sitio, tasada en 542.600 reales vellón.

Una ídem calle de la Montera, número 59,

manzana 343, de 1.890 pies de sitio, tasada en 164.621 reales vellón.

Al suprimido convento de Mercedarios calzados.—Una casa sita calle de la Merced, con vuelta á la de Jesus y María y á la de la Espada, distinguida con los números 15, 1 y 2, manzana 12, de 8.770 pies, tasada en 672.562 reales de vellón.

Una ídem calle de la Independencia, número 3, manzana 418, de 4.849 pies, tasada en 438.541 reales vellón.

Una ídem calle del Burro con vuelta á la de Barrio-nuevo, número 2, manzana 160, de 2.969 pies, tasada en 260.176 reales vellón.

Una ídem calle de Cosme de Médicis, con vuelta á la del Burro, números 1 y 2, manzana 143, de 5.117 pies cuadrados, tasada en 370.127 reales vellón.

Al suprimido convento de clérigos menores de Alcalá de Henares.—Una casa sita en esta corte, calle de Preciados, con vuelta á la de Capellanes, número 31, manzana 383, de 3.888 pies de sitio, tasada en 193.599 reales vellón.

Al suprimido convento de San-Felipe Neri.—Una casa sita en la calle de la Fresa, número 7, con fachada á la plazuela de Santa-Cruz, manzana 197, de 916 pies de sitio, tasada en 139.019 reales de vellón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefiere el artículo 16 de dicha real instrucción, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasación, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas. Madrid 12 de abril de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortización.—Mateo de Murga.

Cádiz 26 de abril de 1836.—Insértese en el Noticioso para conocimiento del público.—Massa.

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 27 de abril de 1836.

De nacidos.—Carolain, hija de don Miguel Esquivel y de doña María Josefa Guerrero.

Maria de Jesus, hija de Manuel Hernandez y de Antonia Ensi.

Juan José, hijo de Francisco Cruces y de Josefa Vazquez.

De matrimonios.—Don Julian Salcedo con doña Antonia Ardanuy de Gispart.

De muertos.—Don Juan Exarque, canónigo de Córdoba, de 68 años.

Don Manuel Cuevas, de 62 años; casado.

Juan José Cruces, de tres dias.

Don Joaquín Perez, de 77 años; viudo.

Angeles Torres, de 12 años, de la casa de Misericordia.

Maria del Carmen Lopez, de 68 años; viuda.

Josefa de la Puente, de 39 años; soltera.

Maria Antonia Cabello, de 73 años; soltera.

NOTICIAS PARTICULARES.

Cualquiera persona que quiera COMPRAR los telones, bancos y demás tablazon del teatro que habia en la posada de la Academia, puede acudir al puesto de pan y fruta de Joaquín Cartaya, frente á la puerta del mar, casa de la isleta, donde darán razon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Palma y Málaga en 7 dias laud español **San-José,** patron Jaime Boch, con jaban, aceite, suela y aguardiente.

De Sevilla un místico, un falucho, una barca y una tartana, con trigo, aceite, azogue y otros efectos.

De Huelva un falucho, con naranjas.

Del oeste un bergantin-goleta.

De poniente y Sanlúcar tres embarcaciones menores.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete y media se ejecutará el concierto vocal é instrumental, anunciado ayer, dividido en dos partes.

TATRO DEL BALON.—Esta tarde á las cinco se ejecutará la tragedia en cinco actos.—**Sancho Ortiz de las Roelas.**—**Boieras de la carrieta.**—**El disfraz venturoso,** sainete.